



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

SERVEIS ECONOMICS

**CONSTANTINO BAEZA MENCHON**, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Dénia, con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2.014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales emito el siguiente

## INFORME

### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria (LOEPSF).
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, reformada por la ley 15/2006, de 26 de mayo (LGEP), en su aplicación a las entidades locales..
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **SEGUNDO.- Objetivo de estabilidad.-**

Las entidades locales, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC (Sistema Europeo de Cuentas).

Así, según acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2.013, se aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Publicas para el período 2.014-2.016, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2.014.

Para las entidades locales, el objetivo de estabilidad presupuestaria para dicho ejercicio es de 0,0.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales..., la Intervención Local elevará al Pleno, un informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y en su caso de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previsto en los artículo 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONÒMICS

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

**TERCERO.- Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto para 2.014.**

**a) Presupuesto de inicio:**

El límite de gasto de carácter no financiero, viene determinado por la diferencia entre la suma de los capítulo I a VII del estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos. El resultado debe ser mayor o igual a cero.

## ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PREVISION
1	Impuestos directos	23.479.586,75
2	Impuestos indirectos	350.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.550.996,57
4	Transferencias corrientes	10.542.922,82
5	Ingresos Patrimoniales	395.800,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias capital	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (I)</b>	<b>46.319.306,14</b>

## ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO
1	Gastos personal	16.910.962,02
2	Gastos bienes corrientes y servicios	19.566.980,66
3	Gastos financieros	1.943.000,00
4	Transferencias corrientes	3.254.648,12
5	Fondo de Contingencia	200.000,00
6	Inversiones Reales	1.598.000,00
7	Transferencias capital	32.325,34
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (II)</b>	<b>43.505.916,14</b>

**b) Ajustes a realizar en el presupuesto de ingresos.**

- **Ajustes en los capítulos I, II, y II:**



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONOMICS

Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

CÁLCULO AJUSTES INGRESOS CRITERIO CAJA				2014
Capítulos Ingr	Previsto	Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	24.444.439,67	22.739.642,04	0,93	0,07
Cap 2	1.200.000,00	179.511,56	0,15	0,85
Cap 3	12.661.277,97	11.302.114,04	0,89	0,11
Ajuste realizados s/ base de los datos de la liquidación ejercicio				2012

Aplicando los citados porcentajes de ajuste a las previsiones iniciales, resultan los siguientes previsiones ajustadas:

capítulo	Estado de Ingresos	Prev.Iniciales	Ajustes	Prev.Ajustadas
1	Impuestos directos	23.479.586,75	-1.637.507,11	21.842.079,64
2	Impuestos indirectos	350.000,00	-297.642,46	52.357,54
3	Tasas y otros ingresos	11.656.650,00	-1.239.977,35	10.311.019,22

- **Ajuste en el capítulo IV:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	(+57.671,52)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	(+179.450,76)

c) **Ajustes a realizar en el presupuesto de gastos.**

- **Capítulo III**



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONOMICS

Los intereses se registran según el criterio de devengo. Por lo tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2014 se devengan en 2013, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en 2015, pero que se han devengado en 2014. Si bien, dado el principio de importancia relativa podría considerarse innecesario realizar este ajuste, dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2014 correspondientes a periodos parciales de 2013, con los aumentos por los devengados parcialmente en 201, pero que se pagarán en 2015.

## - Por inejecución de gastos.

El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido un anexo entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC) otros ajustes, novedosos, entre los que destaca los gastos por inejecución.

Su sistemática y su fórmula de cálculo han sido modificadas por la segunda edición de la Guía del Ministerio sobre el Cálculo de la Regla del Gasto. Inicialmente se trataba de un ajuste voluntario, pero ahora es obligatorio.

Para operar el mismo se debe tener en cuenta la evolución del grado de ejecución de los presupuestos de gastos de un mínimo de tres años (en lo que concierne a 2.014 de los ejercicios liquidados de 2.011, 2.012 y 2.013).

Los ajustes por inejecución o ajuste por grado de ejecución del gasto, consisten en considerar un aumento o disminución del gasto no financiero para la obtención de los empleos no financieros ajustados, conforme haya sido la media de los tres últimos ejercicios presupuestarios liquidados, por diferencias entre las los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas.

En la segunda edición de la Guía para el cálculo de la Regla del Gasto, se determina como fórmula la siguiente:

- A. Para cada uno de los tres últimos ejercicios liquidados: (Sumatorio de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 - créditos iniciales de los capítulos 1 a 7) / créditos iniciales de los capítulos 1 a 7.
- B. Para obtener la media se divide entre tres. Si la media es negativa se realizará un ajuste de menor gasto no financiero, y si la media es positiva se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero.

Antes del cálculo se deberán eliminar los valores atípicos, que supone eliminar aquellos créditos iniciales atípicos de un ejercicio no ejecutados (que no se reiteran año a año), y en su caso, las correspondientes obligaciones.

Por *valores atípicos*, deberemos entender todos aquellos créditos iniciales de los presupuestos de comparación que por su naturaleza sean extraordinarios y exclusivos de



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONÒMICS

ese ejercicio en concreto, así como también su financiación, y que por lo tanto se deben eliminar antes del cálculo del sumatorio de los créditos iniciales y obligaciones de cada ejercicio computado. Por lo tanto, igualmente se debe operar para las obligaciones reconocidas y asociadas a esos gastos.

		2011	2011	2011	2011
capítulo	Estado de Gastos	Cred.Inici.Ajust.	Oblig.Rec.	Dif.	Increment.
1	Personal	19.006.214,70	17.547.668,28	-1.458.546,42	-7,67%
2	Bienes Corrientes y Servicios	18.931.310,03	18.925.807,55	-5.502,48	-0,03%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	3.843.958,30	3.068.887,22	-775.071,08	-20,16%
TOTAL		41.781.483,03	39.542.363,05	-2.239.119,98	-27,87%

		2012	2012	2012	2012
capítulo	Estado de Gastos	Cred.Inici.Ajust.	Oblig.Rec.	Dif.	Increment.
1	Personal	18.468.322,63	16.326.978,19	-2.141.344,44	-11,59%
2	Bienes Corrientes y Servicios	19.663.158,77	19.326.427,36	-336.731,41	-1,71%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	3.397.397,74	2.893.868,73	-503.529,01	-14,82%
TOTAL		41.528.879,14	38.547.274,28	-2.981.604,86	-28,13%

		2013	2013	2013	2013
capítulo	Estado de Gastos	Cred.Inici.Ajust.	Oblig.Rec.	Dif.	Increment.
1	Personal	17.416.315,22	16.670.091,05	-746.224,17	-4,28%
2	Bienes Corrientes y Servicios	19.985.384,59	20.235.693,82	250.309,23	1,25%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	3.397.397,74	2.893.868,73	-33.071,24	-1,04%
TOTAL		40.570.663,63	40.041.677,45	-528.986,18	-4,08%

		2011	2012	2013	
capítulo	Estado de Gastos	Increment..	Increment.	Increment.	Media
1	Personal	-7,67%	-11,59%	-4,28%	-7,85%
2	Bienes Corrientes y Servicios	-0,03%	-1,71%	1,25%	-0,16%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	-20,16%	-14,82%	-1,04%	-12,01%

Aplicando los citados porcentajes, resultan los siguientes créditos ajustados:



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONOMICS

capítulo	Estado de Gastos	2013	2014	2014	2014
		Créd. Ajustados (1)	Cred.Iniciales(2)	Ajustes	Créd. Ajustados
1	Personal	16.670.091,05	16.910.962,02	-1.327.510,52	15.583.451,50
2	Bienes Corrientes y Servicios	18.968.795,45	19.566.980,66	-31.307,17	19.535.673,49
3	Gastos financieros	2.040.511,77	1.943.000,00		1.943.000,00
4	Transferencias Corrientes	3.135.892,58	3.254.648,12	-390.883,24	2.863.764,88

d) Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto del Ayuntamiento de Dénia para 2.014 después de aplicar los ajustes al presupuesto.

capítulo	Estado de Gastos	2013	2014	2014	2014
		Créd. Ajustados (1)	Cred.Iniciales (2)	Ajustes	Créd. Ajustados
1	Personal	16.670.091,05	16.910.962,02	-1.327.510,52	15.583.451,50
2	Bienes Corrientes y Servicios	18.968.795,45	19.566.980,66	-31.307,17	19.535.673,49
3	Gastos financieros	2.040.511,77	1.943.000,00		1.943.000,00
4	Transferencias Corrientes	3.135.892,58	3.254.648,12	-390.883,24	2.863.764,88
5	Fondo de Contingencia	0,00	200.000,00		200.000,00
6	Inversiones reales	2.187.557,83	1.598.000,00		1.598.000,00
7	Transferencias de Capital	260.063,47	32.325,34		32.325,34
8	Variación Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9	Variación Pasivos Financieros	7.348.520,69	2.813.390,00		2.813.390,00
	<b>TOTAL</b>	<b>50.611.432,84</b>	<b>46.319.306,14</b>	<b>-1.749.700,93</b>	<b>44.569.605,21</b>

capítulo	Estado de Ingresos	Prev.Ajustadas (1)	Prev.Iniciales (2)	Ajustes	Prev.Ajustadas
1	Impuestos directos	23.497.636,94	23.479.586,75	-1.224.197,44	22.255.389,31
2	Impuestos indirectos	596.903,72	350.000,00	-118.127,54	231.872,46
3	Tasas y otros ingresos	13.198.046,05	11.550.996,57	-1.023.126,36	10.527.870,21
4	Transferencias corrientes	11.445.807,72	10.542.922,82	237.122,28	10.780.045,10
5	Ingresos patrimoniales	1.298.605,33	395.800,00		395.800,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00		0,00
7	Transferencias capital	184.524,26	0,00		0,00
8	Variación activos financieros	0,00	0,00		0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>50.221.524,02</b>	<b>46.319.306,14</b>	<b>-2.128.329,07</b>	<b>44.190.977,07</b>



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONÒMICS

PRESUPUESTO PARA 2014	
Total ingresos capítulos 1 a 7 ajustados	44.190.977,07
Total gastos capítulos 1 a 7 ajustados	41.756.215,21
<b>Superávit(+)/Déficit (-) no financiero (I)-(II)</b>	<b>2.434.761,86</b>

- (1) Créditos y previsiones ajustadas respecto de la liquidación del presupuesto de 2013
- (2) Créditos y previsiones iniciales del presupuesto para 2014

## CUARTO. Conclusión sobre cumplimiento o incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## QUINTO. Regla del gasto.

Establece el artículo 12.1 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que la variación del gasto computable de las Entidades Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Dicha tasa de referencia es el 1,5% para el 2014, el 1,7% para 2015, y el 1,9% para 2016, y fue aprobada por el Consejo de Ministros el 28 de junio de 2013.

El artículo 12.2 de la LOEPSF establece que: *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

Así los cálculos son los siguientes:

Concepto	Desglose	Importe
Suma de los capítulos I a VII de la previsión liquidación del presupuesto 2.013		44.529.810,52
(-) Intereses de la deuda		-2.040.511,77
(-) Gastos Financiados AAPP		-1.296.573,61
Diputación Provincial	35.258,46	
Generalitat Valenciana	1.261.315,15	
Ajustes SEC		-1.266.898,37
Gasto computable 2.013		39.925.826,77

El mismo cálculo para el presupuesto para el ejercicio de 2014, es el siguiente:



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

SERVEIS ECONOMICS

Concepto	Desglose	Importe
Suma de los capítulos I a VII del presupuesto para 2.014		43.505.916,14
(-) Intereses de la deuda		-1.943.000,00
(+)/(-) Inejecución		-1.749.700,93
(-) Gastos Financiados AAPP		-1.185.968,00
Diputación Provincial	25.000,00	
Generalitat Valenciana	1.160.968,00	
Total		38.627.247,21
Gasto computable 2.013		39.925.826,77
Tasa ref.crec.PIB		1,5%
Gasto computable 2.013 inc.tasa ref		40.524.714,17
Aum./dism recaud.		0,00
Límite gasto computable		40.524.714,17

Como se observa, aplicando la regla de gasto, el crecimiento del gasto no supera la tasa de referencia del 1,5% para 2.014 (38.627.247,21€ es menor que 40.524.714,17€).

## SEXTO.- Límite de gasto no financiero: techo de gasto.

Establece el artículo 30 de la LOEPSF que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales:

Este techo de gasto no financiero será el menor de los importes de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto

Límite Gastos no financieros/RG (1)	45.403.383,10
Límite Gastos no financieros /Estab (2)	45.940.678,00
Límite gasto no financiero	44.479.307,10
Gasto no financiero	43.505.916,14

- (1) Gastos cap. 1 a 7 año 2014= (gasto computable 2013 )\*1,5% + Intereses deuda 2014 + gtos fin. Afectada ejercicio 2014+/- ajustes SEC gastos +/- Aum-dism recaudación permanente año 2.014
- (2) Gastos cap. 1 a 7 año 2014= cap 1 a 7 ingresos año 2014 +/- ajustes SEC ingresos + ajustes SEC gastos.

En definitiva, el presupuesto para 2.014 del Ayuntamiento de Dénia, cumple con la ley de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Dénia a 31 de marzo de 2.014  
EL INTERVENTOR ACTAL.  
Fdo. Constantino Baeza Menchón